UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 098-2019-FCE-CF

Ayacucho, 15 de julio de 2019

Visto la documentación sobre propuesta de planes curriculares 2004 adecuado al modelo de acreditación universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que los artículos 41° y 58° del Reglamento de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece entre otras como función del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES y Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria CONEAU, órganos operadores, la de definir los estándares e indicadores de evaluación para el proceso de acreditación en la gestión institucional y académica;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0173-2008-ED se establece plazo para que el CONEACES y el CONEAU, órganos operadores del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, publiquen estándares y criterios de evaluación y acreditación para que las instituciones formadoras de profesionales en educación se adecúen a los mismos;

Que, el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE mediante la Resolución N° 279-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 21 de junio de 2017, oficializó el Acuerdo N° 130-2017-CDAH del Consejo Directivo Ad Hoc, que aprobó el documento técnico normativo denominado "Modelo de Acreditación Institucional para Universidades", así como, el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria,

explicación de estándares y criterios, viabilizando el proceso de acreditación de las Escuelas y Carreras Profesionales de las Universidades;

Que, según el estándar 9) del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, explicación de estándares y criterios, el plan de estudios es el documento académico producto del análisis filosófico, económico y social, que contiene criterios, métodos, procesos e instrumentos estructurados para el desarrollo del programa de estudio; el plan de estudios incluye, entre otros componentes, los perfiles de ingreso y egreso, los objetivos educacionales, la malla curricular, los criterios y estrategias de enseñanza-aprendizaje, de evaluación y titulación;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 465-2004-UNSCHC-CU se aprobó el Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, los Programas de Estudios de Matemática, Física e Informática y de Lengua Española y Literatura de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, han adecuado sus planes curriculares 2004 al Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, documentos que fueron sancionados en forma favorable en sesión ordinaria de la escuela de fecha 15 de enero de 2019, por lo que el director de dicha unidad académica remite a la Facultad para su aprobación por el Consejo de Facultad;

Estando con la opinión favorable de la Comisión Académica de la Facultad, el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 12 de junio de 2019, acordó validar los planes curriculares 2004 de los Programas de Estudios de Matemática, Física e Informática y de Lengua Española y Literatura de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, adecuados al Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VALIDAR los Planes Curriculares 2004 de los Programas de Estudios de Matemática, Física e Informática y de Lengua Española y Literatura de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 098-2019-FCE-CF

de Ciencias de la Educación, adecuados al Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria, cuyos ejemplares forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- REMITIR el presente acto administrativo, los ejemplares de los planes curriculares y documentos antecedentes, al Vicerrectorado Académico para su revisión, opinión y remisión al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina General Calidad y Acreditación
EP Educación Secundaria
Archivo

JRCC/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. J. RANULFO CAVERO CARRASCO
DECANO(e)